

El Instituto Sinaloense de Cultura Física y Deporte (ISDE), conforme a la convocatoria de la Comisión Nacional de Cultura Física y el Deporte (CONADE)

CONVOCA

a participar en el **Evento Multideportivo** denominado:

JUEGOS NACIONALES POPULARES Estatad Sinaloa 2024

El cual se llevará a cabo conforme a las siguientes bases:

1. PARTICIPANTES.

1.1. DEPORTISTAS:

Todos los jóvenes de nacionalidad mexicana radicados en Sinaloa y que cumplan con los requisitos que marca ésta Convocatoria, así como lo especificado en los Anexos Técnicos Nacionales de cada una de las disciplinas convocadas.

Los deportistas que hayan participado en la disciplina de Boxeo, Fútbol Asociación y/o en algún deporte de arte marcial o combate en la etapa Regional, Macro Regional y/o Nacional de los Nacionales CONADE 2024, no podrán disputar ninguna de las etapas clasificatorias ni la etapa Nacional de los Juegos Nacionales Populares 2024 en el mismo deporte. En caso contrario, las y los deportistas y/o equipos serán descalificados de la etapa en la que se encuentren participando. De igual forma, no podrán participar aquellos deportistas que hayan tenido participación o se encuentren inscritos en algún evento internacional (de cualquier tipo) entre el 01 de enero de 2024 y el inicio (en general) de la etapa Nacional de los Juegos Nacionales Populares 2024.

En específico para la disciplina de Fútbol Popular (6x6), no podrán participar en el proceso deportistas que hayan sido convocados o invitados a algún selectivo nacional, desde alguna concentración y hasta haber sido registrado en algún torneo de cualquier índole. Para la rama femenil, no podrán participar jugadoras que hayan sido registradas y se encuentren vigentes en algún torneo de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación de las categorías Sub 17, Sub 18, Sub 19 o en Liga MX Femenil. El mismo caso para la rama varonil, no podrán participar jugadores con registro vigente en torneos de categorías Sub 13, Sub 14, Sub 15, Sub 16, Sub 17, Sub 18, Sub 20, Sub 23, Ligade Expansión o Liga MX.

Los deportistas que deseen participar en el proceso y etapa Nacional de los Juegos Nacionales Populares 2024, no se encuentran obligados a presentar comprobante de afiliación a alguna Asociación Deportiva Nacional, de igual forma, su inscripción no se encuentra condicionada a la participación en algún torneo, campeonato o evento que no se encuentre descrito en la normatividad de los Juegos Nacionales Populares 2024.

1.2. ENTRENADORES Y/O AUXILIARES:

Entrenadores o auxiliares, que cumplan con los requisitos marcados en la presente Convocatoria y de acuerdo a lo señalado en los Anexos Técnicos Nacionales de cada una de las disciplinas convocadas

Además de cumplir con los criterios de selección establecidos en la convocatoria estatal, se enfatiza que **los entrenadores son los primeros responsables de sus deportistas**, por lo que deberán actuar en todo momento con respeto y cordura, así como fomentar valores deportivos y de juego limpio, por lo que deberán acatar el Código de Ética y Conducta del ISDE que nos rige como representantes de Sinaloa en las etapas que participe.

1.3. DELEGADOS MUNICIPALES POR DEPORTE:

Un representante por cada disciplina deportiva, mismos que serán propuestos por la Coordinación Técnica Estatal. Estos delegados tendrán la función de coordinar acciones conjuntas con sus respectivos Institutos Municipales del Deporte para llevar a cabo los procesos selectivos y determinar los criterios de selección de entrenadores para la etapa Estatal. A su vez, fungirán como Delegados por Deporte en la etapa estatal.

1.4. JEFE DE MISIÓN:

Los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte podrán nombrar un representante (uno por Municipio), y tendrá facultades de gestión ante el Comité Organizador de la etapa Estatal. Deberá contar con la documentación correspondiente que acredite la correcta inscripción y participación de sus deportistas, entrenadores, delegados y demás integrantes de la delegación.

El Jefe de Misión será la máxima autoridad de su delegación y el principal responsable del cuidado y comportamiento de cada participante de su delegación. Por sus funciones deberá estar atento a cualquier situación que se presente con cualquier miembro de su delegación y disponible en caso de ser requerido.

1.5. PERSONAL OPERATIVO:

En caso de que alguna entidad requiera acreditar personal de apoyo (médicos, fisiatras, prensa, personal operativo), éstos podrán ser acreditados "Sin Servicios" siempre y cuando se soliciten por escrito previamente al Comité Organizador y acompañado por oficio destinado para tal fin.

Tanto Jefe de Misión como Personal Operativo deberán colaborar con la logística del evento, coadyuvando con el Comité Organizador en los procedimientos y mecanismos establecidos para el desarrollo del mismo. Serán los responsables directos de atender y dar seguimiento a cualquier situación que se presente con su delegación.

1.6. COORDINACIÓN TÉCNICA ESTATAL POR DEPORTE:

Será la responsable de dar seguimiento a los procesos selectivos estatales de manera coordinada con el ISDE y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, además estará conformando el equipo para seguimiento de los trabajos de organización de la etapa estatal. Tendrá la facultad de proponer a los Delegados Municipales por Deporte y acordar con el ISDE su designación.

Será la responsable de planear y dirigir el desarrollo de las competencias deportivas, considerando todas las necesidades de instalaciones deportivas, material deportivo y personal técnico. Durante la competencia deberá dar atención y seguimiento a cualquier situación técnica-deportiva que se presente en relación a los participantes.

Así mismo, realizará según corresponda los sorteos técnicos, cuadros de concentración o seguimiento de la competencia, programa de competencia, resultados, clasificación final y la memoria técnica final del evento.

1.7. JUECES Y/O ÁRBITROS:

Para la etapa Estatal serán designados por la Coordinación Técnica Estatal y con aprobación del ISDE.

Todos los jueces y árbitros convocados a sancionar la etapa Estatal, deberán contar con su certificación o actualización como tal, misma que será emitida por la Coordinación Técnica Estatal, la cual procurará impartir dicha certificación/actualización de manera virtual y sin costo alguno. Y deberán portar el uniforme correspondiente a su disciplina deportiva, así como contar con su material de trabajo.

Para la etapa Estatal, el traslado a la Sede (viaje redondo) de los jueces y árbitros deberá ser cubierto por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte en función a la designación realizada.

Todos los árbitros y jueces deberán actuar de manera imparcial conforme al reglamento de competencia vigente y serán la máxima autoridad técnica durante el evento.

1.8. COMITE ORGANIZADOR PARA LA ETAPA ESTATAL:

El Comité Organizador estará integrado por el representante del ISDE, recayendo esto en el Director de Desarrollo del Deporte, por el Coordinador Operativo por ISDE y por el Coordinador Técnico de cada deporte.

2. ETAPAS Y FECHAS GENERALES.

| ETAPA | FECHA |
|--------------------------------|--|
| Etapas Municipales | Antes de o en la 1ª Semana de junio 2024 |
| Inscripción Etapa Estatal | 2ª Semana de junio 2024 |
| Proceso Estatal | 3ª y 4ª Semana de junio 2024 |
| Confirmación Numérica Nacional | Hasta el 28 de junio 2024 |
| Inscripción Etapa Nacional | Hasta el 12 de julio 2024 |
| Etapa Nacional | Oaxaca, Oaxaca, 10 al 18 de agosto de 2024 |

3. SEDE DE LA ETAPA ESTATAL.

La sede de cada deporte para la Etapa Estatal será dada a conocer por el ISDE en cuanto sea confirmada en coordinación con la Coordinación Técnica Estatal de cada deporte convocado.

4. DISCIPLINAS, CATEGORÍAS Y RAMAS.

Las disciplinas deportivas se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

| Nº | DISCIPLINA | CATEGORÍAS | RAMA |
|----|---------------------------------|--|-------------------|
| 1 | Boxeo Popular | • Nacidos en 2008 y 2009 | Femenil y Varonil |
| 2 | Fútbol Popular (6x6) | • Nacidos en 2008 y 2009 • Nacidos en 2006 y 2007 | Femenil y Varonil |
| 3 | Artes Marciales Populares | Formas • Nacidos en 2010 a 2014 (Principiantes e Intermedios) • Nacidos en 2007 a 2009 (Junior Avanzados) • Nacidos en 1999 a 2006 (Avanzados) Combate • Nacidos en 2012 a 2014 (Principiantes e Intermedios) • Nacidos en 2010 y 2011 (Principiantes e Intermedios) • Nacidos en 2007 a 2009 (Juniors Avanzados) • Nacidos en 1999 a 2006 (Avanzados) | Femenil y Varonil |

5. ANEXOS TÉCNICOS NACIONALES.

Son documentos complementarios de la presente convocatoria, donde se encuentran las especificaciones técnicas de cada disciplina deportiva, así como las bases y reglamentos técnicos que rigen el desarrollo de las competencias. Deberán ser revisados detalladamente por los participantes, con la finalidad de tener la información técnica previo al inicio de las etapas clasificatorias y la etapa Nacional.

6. INSTALACIONES DEPORTIVAS.

6.1. PARA LA ETAPA MUNICIPAL: Las instalaciones deportivas serán las designadas por la Coordinación Técnica Municipal en coordinación con los municipios participantes en el proceso.

6.2. PARA LA ETAPA ESTATAL: Las designadas por el ISDE y la Coordinación Técnica Estatal, de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos Nacionales de cada una de las disciplinas deportivas convocadas.

El ISDE junto con la Coordinación Técnica Estatal realizarán las visitas correspondientes para dar el visto bueno, entendiéndose que dichas instalaciones se encuentran en condiciones adecuadas para llevar a cabo un evento deportivo.

7. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN AL ESTATAL y NACIONAL.

Tendrán derecho a participar en la etapa Estatal, aquellos municipios que comprueben que han llevado a cabo el proceso municipal, con la selección de sus representantes.

Para la Etapa Nacional, en el caso específico de Deportes de Combate (Artes Marciales y Boxeo), todos los campeones al hacerse acreedor al primer lugar de su categoría y prueba, ya sea ganando el proceso eliminatorio o por clasificar BYE, será evaluado por el Cuerpo de Delegados Municipales, encabezados por el Coordinador Técnico Estatal, para ratificarlo o no con la capacidad para asistir a la Etapa Nacional y no exponerlo a lesiones innecesarias.

8. INSCRIPCIONES.

- 8.1. **PARA EL PROCESO MUNICIPAL:** Las inscripciones serán recibidas por los Coordinadores Municipales según aplique, de conformidad a lo establecido.
- 8.2. **PARA LA ETAPA ESTATAL:** Los documentos de deportistas y entrenadores que queden seleccionados a la Etapa Nacional, serán recibidos por el Coordinador Técnico Estatal de cada deporte, para entregar al ISDE en tiempo y forma.
- 8.3. **PARA LA ETAPA NACIONAL:** Las inscripciones se llevarán a cabo de manera digital mediante el Sistema de Eventos Deportivos (SED) y se deberán enviar los documentos solicitados y las cédulas de inscripción (firmados, sellados y escaneados en formato .pdf) de cada participante vía correo electrónico, por lo que la CONADE notificará al ISDE la dirección de correo electrónico a donde se deberá enviar la documentación.

Las cédulas de inscripción serán revisadas por CONADE y la Coordinación Técnica Nacional, junto con la documentación solicitada de cada participante y cargada de manera digital en el SED. Después de realizada la revisión, se abrirá un periodo de "aclaraciones y correcciones", mismas que serán notificadas mediante formato oficial a aquellas entidades que presenten alguna inconsistencia en el registro de sus participantes. Este periodo es para que las entidades tengan la oportunidad de solventar las inconsistencias notificadas, al término del plazo ya no se validarán los registros notificados y no atendidos.

Por último, la CONADE enviará a cada entidad sus cédulas de inscripción (acuse) con la validación correspondiente de participantes que hayan cumplido con los requisitos estipulados en la Convocatoria Nacional, y que hayan resuelto las inconsistencias que se puedan presentar durante el proceso de revisión.

8.4. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES.

8.4.1. PARA LA ETAPA MUNICIPAL:

- a) Los Coordinadores Municipales elaborarán la Convocatoria de la etapa, firmada por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte en base a la Convocatoria Estatal.
- b) Desarrollar las disciplinas deportivas en base a la convocatoria.
- c) Al término de la etapa, entregar al ISDE y al Coordinador Estatal, la **Memoria Técnica** (en pdf) correspondiente, que deberá contener como mínimo los siguientes puntos por cada una de las disciplinas convocadas:
 - Convocatoria general de la etapa Municipal.
 - Cédulas de inscripción o registro de participantes.
 - Cédulas de juego / Gráficas de resultados.
 - Clasificación o posiciones finales de los deportistas / equipos participantes.
- d) **Reporte Estadístico de Participación** de la etapa, debidamente firmado por el Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y con el sello correspondiente.
- e) Entregar el **registro de todos los participantes**, almacenando de manera digital la documentación requerida de cada uno de ellos.

8.5. REQUISITOS DE LOS DEPORTISTAS.

8.5.1. PARA LA ETAPA MUNICIPAL:

- Cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria específica.

8.5.2. PARA LA ETAPA ESTATAL:

- Representar a un solo municipio** durante todo el proceso de eliminación y en el Estatal.
- Fotografía Digitalizada Reciente**, debe ser en formato .jpg y que no pase de 512 kb, al momento del registro de cada deportista. Las fotografías deberán ser recientes.
- Acta de Nacimiento Mexicana**, Carta de Naturalización o documento oficial que acredite su nacionalidad mexicana.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)**, debe ser en formato .jpg.
- Identificación Oficial con Fotografía**, a color, el documento deberá ser legible para su revisión, tomando en cuenta que no deberá haber mucha diferencia de edad entre la fotografía entregada y la identificación.
- Certificado Médico** de cada deportista y de forma individual, expedida por médico certificado, donde se mencione el estado general de salud, además de indicar si tiene padecimientos crónicos o enfermedades controladas. Esta constancia deberá tener vigencia como **máximo 3 meses antes de la fecha de inicio de la etapa Nacional**.
- Carta Responsiva de Autorización** para menores de edad, donde se otorga el consentimiento para que el deportista participe en el evento y deslinde de responsabilidad de accidentes a Conade, ISDE y la Coordinación Estatal Técnica, firmada por el padre, madre o tutor y acompañado de copia de identificación oficial del firmante.
- Acreditación de cobertura médica vigente** Número de afiliación al Sector Salud de adscripción y el sistema al que pertenece (IMSS, ISSSTE, INSABI, etc.) o Número de póliza de Seguro de Gastos Médicos, o lo que corresponda.

8.6. REQUISITOS DE ENTRENADORES, DELEGADOS, OFICIALES Y JEFES DE MISIÓN.

8.6.1. PARA LA ETAPA ESTATAL:

- Haber sido designado bajo los criterios establecidos en la convocatoria Estatal de la disciplina que corresponda.
- Estar registrado en la cédula de Inscripción oficial, con toda la información solicitada bajo los mismos preceptos que los solicitados a los deportistas:
 - Fotografía Digitalizada Reciente.**
 - Acta de Nacimiento Mexicana.**
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).**
 - Identificación Oficial con Fotografía.**
 - Certificado Médico y Dependencia y Número de Acreditación de cobertura médica vigente.**
 - Correo electrónico vigente para recibir notificaciones**

9. ELEGIBILIDAD EN LA ETAPA ESTATAL:

Los Coordinadores Municipales y Estatales de cada deporte serán los únicos responsables de la inscripción de sus participantes, de hacer cumplir los requisitos que marca la presente convocatoria y dar fe de la veracidad de la información solicitada para tener participación en el evento, para que el ISDE haga el registro ante CONADE.

De igual forma, los municipios participantes deberán portar en la etapa Estatal la documentación que acredite la elegibilidad de los deportistas, a efectos de lo que sea necesario.

En caso de que algún Coordinador Municipal presente irregularidades en la documentación de los participantes, el Comité Organizador tendrá la facultad para negar la participación en la Etapa Estatal.

10. UNIFORMES EN LA ETAPA ESTATAL:

En caso de que sean apoyados por su municipio, los deportistas deberán portar en la etapa Estatal, el uniforme de competencia interior oficial del municipio a la que representan.

Mismo caso será para fuera de la competencia, los participantes deberán portar el uniforme exterior que dentro de sus posibilidades le otorgue el municipio al que representa.

11. SERVICIOS MÉDICOS EN LA ETAPA ESTATAL:

En la Etapa Estatal, el ISDE proporcionará a todos los participantes debidamente acreditados, el servicio médico de primera atención, en las áreas de competencia, en hospedaje, comedor y demás instalaciones involucradas directamente con el desarrollo del evento, contando durante la competencia con el servicio de traslado en ambulancia a los hospitales del sector salud o del seguro al que esté adscrito el participante.

Queda fuera de cobertura médica cualquier lesión o padecimiento preexistente, la no considerada en la atención médica primaria, y el pago de hospitales, médicos privados, equipo ortopédico o medicamentos.

Para quienes no cuenten con acreditación de cobertura médica vigente, quedarán sujetos a lo que otorgue el convenio firmado por ISDE con el sector salud.

12. HOSPEDAJE EN LA ETAPA ESTATAL:

En la etapa Estatal, se hará la programación de cada deporte de tal modo que no sea necesario el hospedaje de las delegaciones, evitando el gasto tanto de los municipios como del ISDE.

En caso de los participantes que necesiten del servicio de hospedaje, el ISDE cuenta con un albergue, el cual se podrá utilizar, comprometiéndose a respetar las instalaciones haciendo un buen uso de ellas, y de presentarse alguna situación de indisciplina o daños a las instalaciones, mobiliario y equipo del albergue, la delegación involucrada deberá cubrir los daños ocasionados según los criterios y disposiciones del ISDE, sin que la Coordinación Técnica Estatal tenga alguna injerencia o responsabilidad sobre esta situación. Dependiendo la gravedad del caso, los participantes involucrados podrán ser acreedores a una sanción, que puede ser desde una llamada de atención/advertencia y hasta la expulsión definitiva del evento.

La administración del albergue tendrá la facultad de cancelar el servicio de hospedaje a alguna persona o grupo de participantes, basado en sus políticas y disposiciones, reglamento interno o en alguna otra referencia que fuera incumplida por algún participante.

13. ALIMENTACIÓN EN LA ETAPA ESTATAL:

De igual manera, se buscará tener un programa de competencia para prescindir el gasto de alimentación. En caso de requerirse para el evento Estatal, el ISDE acordará cómo solventar este requerimiento.

En el caso de la Alimentación en Tránsito, ésta será costeadada con el apoyo de los Institutos del Deporte de los municipios participantes y/o por la misma delegación.

14. TRANSPORTE EN LA ETAPA ESTATAL:

En caso de ser necesario, el ISDE buscará proporcionar el servicio de transportación local a todos los municipios participantes, entre instalaciones deportivas, comedores y albergue, destinados para el desarrollo del evento, previa confirmación y disposición con la Coordinación Técnica de cada deporte.

El traslado de los participantes a la sede de la etapa Estatal, deberá ser solventado por cada uno de éstos con el apoyo de los municipios de origen o por los mismos participantes.

15. PREMIACIÓN EN LA ETAPA ESTATAL:

En cada deporte, rama, categoría y prueba, se entregarán medallas a los deportistas ganadores del 1°, 2° y 3° lugar, de conformidad a los criterios establecidos en los Anexos Técnicos Nacionales por disciplina deportiva convocada. En el Fútbol Popular 6x6 la premiación incluye la entrega de medalla al entrenador del equipo (solo uno), de conformidad a la participación establecida en los Anexos Técnicos.

Todos los participantes ganadores deberán estar presentes en la Ceremonia de Premiación correspondiente para poder recibir su medalla, y los participantes deberán preferentemente portar su uniforme deportivo. De igual manera se solicita no pasar con gorras, sandalias o algún otro artículo señalado o no autorizado.

16. REUNIÓN TÉCNICA ESTATAL:

De realizarse, se avisará en tiempo y forma y se llevará a cabo con delegados municipales en la sede de la Etapa Estatal, un día antes a las competencias del evento oficial, según lo defina el Comité Organizador.

En esta reunión se hará la presentación del Comité Organizador, así como de los servicios logísticos del evento en general, y se realizará la instalación de la Comisión de Honor y Justicia.

17. JUNTAS PREVIAS POR DEPORTE.

El Coordinador Técnico Estatal de cada deporte, notificará vía correo electrónico con 3 días de antelación, la sede y hora de realización de la junta previa correspondiente, y será antes del inicio de las competencias según el calendario general, abordando a detalle los aspectos técnicos para el evento, entre ellos, participantes, sorteos, programas de competencia, reglamento, jueceo, jurado de apelación, etc.

La Coordinación Técnica Estatal de cada deporte convocará las juntas previas y serán coordinadas con el ISDE.

Todos los municipios deberán tener representación obligatoria en las juntas previas, y al final se firmará la minuta correspondiente como evidencia de los asuntos tratados. En caso de que algún municipio, por cualquier motivo, no firme la minuta de alguna junta previa, en automático quedará de conformidad a lo establecido en la misma.

18. COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Será la facultada para conocer y dictaminar resoluciones relacionadas con las posibles infracciones a los estatutos y reglamentos deportivos vigentes, durante la etapa Estatal de los Juegos Nacionales Populares, tanto de aspectos administrativos, de conducta y de elegibilidad, dentro y fuera de las competencias. Operará de manera autónoma, por lo que no necesariamente intervendrá ante solicitud de alguno de los participantes.

Al mismo tiempo podrá instruir a la Coordinación Técnica de cada una de las disciplinas deportivas para imponer las sanciones que correspondan, en caso de que alguno de los participantes infrinja las normas establecidas en la presente convocatoria y demás documentos normativos.

Las sanciones que determine la Comisión de Honor y Justicia deberán ser aplicadas en estricto sentido de imparcialidad, en apego a la normatividad del evento. Toda resolución que sea emitida deberá ser respetada y acatada, de lo contrario, el o los participantes sancionados podrán ser expulsados del evento.

Tendrá la facultad de solucionar asuntos correspondientes al Jurado de Apelación en el caso de que éste lo requiera o esté imposibilitado para la resolución de los mismos.

Será integrada en la Sede y podrá actuar en caso de considerarlo necesario, hasta 3 días posteriores al término de la etapa Estatal. La Comisión de Honor y Justicia estará conformada de la siguiente manera:

- 1 representante del Comité Organizador Local.
- 1 representante del ISDE.
- 1 representante de la Coordinación Técnica Estatal.
- 2 representantes de los municipios participantes elegidos entre los presentes a la Reunión Técnica Estatal, y se elegirán 2 suplentes para el caso de inhibirse alguno de los integrantes o representar a los infractores.
- 1 asesor jurídico del ISDE (sólo voz).

19. DISCIPLINA Y SANCIONES.

Todos los participantes deberán dirigirse con respeto durante su estancia en el evento dentro y fuera de la competencia. En caso de que algún deportista, entrenador, delegado o cualquier otro participante inscrito en el evento, incurra en cualquier acto de indisciplina, falta de respeto o conducta indebida, podrá hacerse acreedor a la(s) sanción(es) que determine la Comisión de Honor y Justicia, en base a la reglamentación vigente y al Código de Conducta para dirigentes, entrenadores, deportistas y entes de promoción deportiva del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, acordado y aprobado en la segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, celebrada en la ciudad de Monterrey, Nuevo León el día 10 de junio de 2005 (http://indenl.gob.mx/normativa/6_codigo_conducta.pdf), que pudieran ser entre otras, amonestación, cancelación de servicios o hasta expulsión del evento dependiendo la gravedad de la falta.

20. PROTESTAS.

Durante el desarrollo del evento podrán presentarse protestas técnicas y de elegibilidad según se indica a continuación:

20.1. Protestas Técnicas:

Son todas aquellas inconformidades presentadas durante el desarrollo de las competencias y dentro del terreno de juego o área de competencia y en donde, al parecer de quien protesta, se ejecuta una incorrecta aplicación del reglamento de competencia. Solamente estarán facultados para presentar una protesta técnica el Jefe de Misión, Delegado por Deporte y/o el Entrenador.

El procedimiento para la presentación y resolución de Protestas Técnicas, es el siguiente:

- a) Deberán ser presentadas ante el Coordinador Técnico Estatal, antes, durante o solamente hasta 20 minutos después de finalizado el encuentro o competencia (después de este lapso de tiempo bajo ningún motivo será aceptada alguna protesta), ya sea en el reverso de la hoja de anotación o en documento escrito por separado, debidamente firmado, acompañado de las pruebas, argumentos y/o bases, en los cuales sustente su protesta, así como la cantidad de \$2,000.00, (DOS MIL PESOS 00/100M.N.) en una sola exhibición.
- b) Las pruebas, argumentos y/o bases que sustentan la protesta, serán recibidos en un solo momento, es decir, después de haber recibido dicha evidencia, ya no se podrá complementar o anexar más pruebas.
- c) En el escrito se deberá especificar claramente la acción protestada o falta al reglamento técnico de competencia y que considere se haya aplicado de manera incorrecta.
- d) El Coordinador Técnico de cada disciplina será el único facultado para recibir una protesta de carácter técnico, deberán firmar de acuse de recibido indicando fecha, hora y lugar en el que se recibió la protesta, así como el monto recibido de la fianza. Para efectos de comprobar la fianza recibida, solo aplicará el acuse de recibido, es decir, el Comité Organizador ni la Coordinación Técnica se encuentran obligados a emitir algún otro recibo.
- e) Inmediatamente de recibidas protesta, evidencias y fianza se harán llegar al Presidente del Jurado de Apelación, quien será el encargado de convocar a los demás integrantes de este órgano colegiado para el análisis y deliberación correspondiente, así como de notificar de la protesta a los Jefes de Misión o delegados por deporte de las entidades involucradas y al representante del ISDE.
- f) En caso de que alguno de los municipios involucrados en la protesta sea integrante del Jurado de Apelación, automáticamente quedará excluida del análisis y toma de decisiones correspondientes y se sesionará con el resto de los integrantes.
- g) El Jurado de Apelación sesionará máximo 24 horas después de presentada la protesta, analizará los argumentos y pruebas presentadas, por lo que el dictamen será en base a la evidencia presentada en la protesta.
- h) En caso de requerirlo, el Jurado de Apelación tendrá la facultad de citar a las partes involucradas a fin de conocer a detalle los argumentos de ambas partes.
- i) Una vez concluido el análisis de la protesta, evidencias, argumentos, entre otros, el Jurado de Apelación emitirá una resolución en estricto apego a los reglamentos técnicos de competencia y la normatividad del evento.
- j) La resolución deberá realizarse por escrito dando cumplimiento a los siguientes puntos:
 - Será dirigida a quien suscribe la protesta y con copia a los delegados de los municipios involucrados en la protesta.
 - Hacer referencia al hecho que originó la protesta.
 - Describir el procedimiento de análisis realizado por el Jurado de Apelación.
 - Hacer mención del fundamento técnico mediante el cual se da resolución a la protesta.
 - Indicar claramente si la protesta "**procede**" o "**no procede**".
 - El documento deberá ser firmado por lo menos por 3 de los 5 integrantes del Jurado de Apelación.
- k) La resolución será entregada con firmas originales a quien suscribe la protesta, a los delegados de los municipios involucrados, al Coordinador Técnico de la disciplina y al representante del ISDE, considerando la firma de acuse de recibido de cada uno de ellos.
- l) En caso de que el Jurado de Apelación determine que la protesta si proceda, el recurso de la fianza será reintegrado a la parte protestante, mientras que, en caso de no proceder, dicho recurso será entregado al Comité Organizador.
- m) En caso de que alguna de las partes este inconforme con la resolución, podrá apearse al recurso de revisión, dándole seguimiento con los mismos lineamientos, documentos y fianza de la protesta inicial ante el Comité Organizador Estatal.

20.2. Protestas de Elegibilidad:

Son todas aquellas inconformidades generadas por el incumplimiento a la normatividad establecida para la participación en el evento y que, por consecuencia imposibilite la participación de los deportistas. Solo estarán facultados para presentar las protestas de elegibilidad el delegado por Municipio o Deporte, y/o el Entrenador.

El procedimiento para la presentación y resolución de Protestas de Elegibilidad, es el siguiente:


- a) Podrán ser presentadas ante el representante del ISDE en el evento, en cualquier momento durante el desarrollo de las competencias en la etapa Estatal y hasta antes de la premiación final por deporte, en el reverso de la hoja de anotación o en documento escrito por separado, debidamente firmado, con las pruebas, argumentos y/o bases en los cuales sustente su protesta, así como la cantidad de \$2,000.00, (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en una sola exhibición.
- b) Las pruebas, argumentos y/o bases que sustentan la protesta, serán recibidos en un solo momento, es decir, después de haber recibido dicha evidencia, ya no se podrá complementar o anexar más pruebas.
- c) Las protestas de elegibilidad deberán ser de manera individual, es decir, se debe especificar el nombre del deportista a quien se protesta y presentar el monto de la fianza económica por cada protesta.
- d) El representante del ISDE, firmará de acuse de recibido al protestante en donde indique la fecha, la hora y el lugar en el que se recibió la protesta, así como el monto recibido de la fianza, toda vez que éste es el único facultado para recibir este tipo de protestas. Para efectos de comprobar la fianza recibida, solo aplicará el acuse de recibido, es decir, ni el Comité Organizador ni el ISDE están obligados a emitir algún otro recibo.
- e) El representante del ISDE notificará de la protesta al delegado del municipio protestado, quien deberá presentar en un plazo máximo de tres horas el expediente individual de su deportista, o bien, la documentación que le sea solicitada.
- f) El representante del ISDE convocará a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, para darles a conocer sobre la protesta recibida y el resultado del análisis de las pruebas presentadas por las entidades involucradas, para que esta Comisión, con fundamento en los documentos normativos, pueda dictaminar si la protesta es procedente o no y aplicar las sanciones que correspondan y a su vez notificará a la Coordinación Técnica correspondiente para resolución de igual forma lo conducente.
- g) La resolución deberá realizarse por escrito dando cumplimiento a los siguientes puntos:
 - Se dirigirá a quien suscribe la protesta y con copia a los delegados de los municipios involucrados en la protesta.
 - Hacer referencia al hecho que originó la protesta.
 - Describir a detalle el procedimiento de análisis realizado por el ISDE.
 - Indicar claramente si la protesta "**procede**" o "**no procede**".
 - En caso de que así corresponda, indicar la(s) sanción(es) que apliquen.
 - El documento deberá de ser firmado por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia.
- h) La resolución será entregada con firmas originales a quien suscribe la protesta, a los delegados de los municipios involucrados, al Coordinador Técnico de la disciplina y al representante del ISDE, considerando la firma de acuse de recibido de cada uno de ellos.
- i) La Comisión de Honor y Justicia, el ISDE ni alguna otra instancia está obligada a mostrar a ningún interesado, la documentación oficial personal presentada por las partes involucradas en la protesta.
- j) En caso de que la Comisión de Honor y Justicia determine que la protesta si proceda, el recurso de la fianza será reintegrado al protestante, mientras que, en caso de no proceder, dicho recurso será entregado al Comité Organizador.

Las sanciones aplicables, deberán ser impuestas por la Comisión de Honor y Justicia, y las Coordinaciones Técnicas de los deportes convocados, de conformidad a los criterios establecidos en el Reglamento Disciplinario y de Sanciones del Sistema Nacional de Competencias.

21. TRANSITORIOS.

Primero: Cualquier asunto o caso no especificado en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Organizador en acuerdo con el ISDE.

Culiacán, Sinaloa, mayo de 2024.



Julio César Cascajares Ramírez
Director General del ISDE